



DELEGACIÓN DE PATRIMONIO

Todo ayuntamiento cuenta con una serie de bienes, que se clasifican en Dominio Público y Patrimoniales. Los primeros –entre los que también se encuentran los montes públicos– se obtienen por cesiones obligatorias por la aplicación de la Ley del Suelo, y se destinan a espacios libres, viarios y diferentes equipamientos.

Los Patrimoniales se obtienen fundamentalmente por la cesión obligatoria del mínimo de un 10 por ciento de aprovechamiento total que le corresponde a un sector que ha pasado de ser suelo urbanizable a suelo urbano, y mediante convenios urbanísticos.

Entre unos y otros, los ayuntamientos tienen un largo listado de Bienes, que en muchos casos no eran más que meros expedientes que reposaban en repisa, y que en ocasiones no se inscribían de inmediato en el registro de la propiedad.

Desde la Delegación de Patrimonio se ha hecho una revisión exhaustiva de los bienes municipales, inscribiendo todo aquello que no lo estaba; intentando recuperar todo lo

recuperable; estudiando los usos de cada suelo en función del planeamiento; y cediendo el suelo necesario para lograr que la ciudad crezca y se desarrolle de forma ordenada y planificada. Claro ejemplo de ellos son los suelos que se han cedido para la construcción de viviendas sociales, para el nuevo parque de bomberos, o para el campus tecnológico.

Podemos asegurar que la Delegación de Patrimonio conoce todos sus bienes y se les va a dar el uso que les corresponde; que ya no son expedientes apilados en un armario, sino algo vivo, presente, concreto; y que vamos a defenderlos, contando para ello con la colaboración inestimable de un buen número de profesionales (secretario general, asesores jurídicos, técnicos de urbanismo y de patrimonio...) que sin su ayuda y su buen hacer profesional no sería posible llevar a cabo todo lo realizado en estos últimos años y que pueden consultar en la información que les ofrecemos.